

# **TRIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-CESAVENAY-002/2024, ADQUISICIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

En la ciudad de Tepic, del Estado de Nayarit; siendo las 10:00 horas del día 05 de diciembre de 2024, en la Sala de Juntas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nayarit, ubicado en Calle 5 de mayo número 40, de la Colonia Mololoa en Tepic, Nayarit C.P. 63050.

## **NOS REUNIMOS:**

### **La Representante Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola en Nayarit.**

D.C.A. Carla Norma Cruz Salas, Representante Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola en Nayarit.

### **El Representante del Gobierno del Estado.**

Ing. Romaldo Ortiz Catón, Jefe del Departamento de Sanidad e Inocuidad de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER).

### **El Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nayarit (CESAVENAY).**

C. Reynaldo Limón López, presidente del CESAVENAY.

El Ing. Iber Ulises Figueroa Guzmán, encargado de la Gerencia y la Lic. Diana Pamela Martínez Ávila, encargada de la Coordinación Administrativa del CESAVENAY, como personal de apoyo de la Instancia Ejecutora.

A objeto de realizar la Junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional LPI-CESAVENAY-002/2024, para adquirir proteína hidrolizada con un mínimo 28 % de aminoácidos con el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de asistencia y verificación del quorum legal
2. Bienvenida a los asistentes
3. Junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional LPI-CESAVENAY-002/2024 (segunda convocatoria) para adquirir proteína hidrolizada con un mínimo 28% de aminoácidos.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Reunión

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

### **1. REGISTRO DE ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**

La D.C.A. Carla Norma Cruz Salas, Representante Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola en Nayarit, realizó el pase de lista de asistencia a los representantes de las Instituciones que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), constatando la existencia legal del quórum y emitió la declaratoria de instalación formal de la reunión.

Anexo 1. Lista de asistencia de la presente reunión.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**TRIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-CESA VENAY-002/2024, ADQUISICIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

**2. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.**

El C. Reynaldo Limón López, presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal, dio la bienvenida a los asistentes, explicando los motivos de la presente reunión.

**3. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LPI-CESA VENAY-002/2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA ADQUIRIR PROTEÍNA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

Al presente acto de junta de aclaraciones, no se contó con la asistencia de proveedores participantes.

**Aclaraciones a las bases.**

La Instancia Ejecutora hace las siguientes precisiones y aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Internacional LPI-CESA VENAY-001/2024 (segunda convocatoria):

Con relación a los formatos 5, 6 y 7 se le adiciona la leyenda "bajo protesta de decir verdad".

Con relación a los formatos 12 y 13 se realiza la adecuación al número de formato.

Ambas precisiones quedan de acuerdo al anexo II de la presente acta.

La Lic. Diana Pamela Martínez Ávila, en uso de la palabra mencionó que se recibieron las siguientes preguntas de los proveedores.

**Persona Física:** Claudia Fabiola Cervantes Martínez, la cual realizó las siguientes preguntas:

No.	Pregunta	Respuesta
1	En el apartado C) Para personas físicas y morales II "Cartas bajo protesta de decir verdad" Número 10: Formato 12 "Carta Compromiso de entrega" y Número 11: Formato 13 "Conflicto de interés", existe una discrepancia en los FORMATOS (Formato 12 es "Conflicto de interés" y Formato 13 "Carta Compromiso de entrega" ¿Como se tomará en cuenta la secuencia de número de formato?	Los formatos llevarán la siguiente secuencia:  No. 12 "Carta compromiso de entrega de fianza".  No. 13 "Carta de conflicto de interés".
2	En el proceso de apertura. Se dará libre participación (opinión de licitantes). ¿Porque debería influir las opiniones de los demás licitantes en las decisiones parciales o finales sobre las observaciones percibidas por estos, en las propuestas de otros licitantes?	El procedimiento se lleva a cabo conforme a lo establecido en la normativa que rige los Procedimientos de Licitación Pública Internacional.  Los proveedores participantes podrán asistir al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas del procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPI-CESA VENAY-001/2024, haciendo acto de presencia únicamente, sin derecho a voz.

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**



**TRIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-CESA VENAY-002/2024, ADQUISICIÓN DE PROTEINA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

El proveedor Agro Técnicas Nutricionales, S. de R.L. de C.V., representada por el Ing. Manuel Reyes Estrada, hizo las siguientes preguntas:

No.	Pregunta	Respuesta
1	<p>De acuerdo con lo que solicitan en el numeral 2.2.2 segundo sobre: propuesta técnica,</p> <p>I. Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:</p> <p>a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado en trampas de monitoreo en el cultivo de mango, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).</p> <p>En el caso de los registros CICLOPAFEST emitidos en el año 1995, con vigencia indeterminada y hasta el año 2000, donde cambiaron a registros COFEPRIS; la autorización de uso del producto de dichos registros era para actividades específicas de control en campo, por ejemplo: mezclas con insecticidas de acción específica contra moscas de la fruta. Para registros después del año 2000 ya se especificaba el uso en cierto cultivo.</p> <p>Pregunta: ¿es válido presentar un registro CICOPAFEST, ¿vigente, emitido antes del año 2000 donde no especifique el cultivo que marcan el numeral antes descrito?, no obstante, se presentará un dictamen de efectividad biológica donde si especifica su uso en el cultivo que solicitan de mango y cumple con lo establecido técnicamente en el manual técnico para las operaciones de campo de la campaña nacional contra moscas de la fruta, de manera específica en sus secciones i. Trampeo y muestreo de frutos y ii. Control químico.</p>	<p>Positivo, si es válido, siempre y cuando presente el Registro CICOPAFETS junto con el dictamen que cumpla con lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de las bases de la Licitación Pública Internacional LPI-CESA VENAY-002/2024.</p>
2	<p>De acuerdo con lo que solicitan en el numeral 2.2.2 segundo sobre: propuesta técnica,</p> <p>I. Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:</p> <p>d. Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique su uso en el cultivo de mango y contra la plaga de moscas de la fruta, dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes bases</p> <p>En el caso de los registros CICLOPAFEST emitidos en el año 1995, con vigencia indeterminada y hasta el año 2000, donde cambiaron a registros COFEPRIS; la autorización de uso del producto de dichos registros era para actividades específicas de control en campo, por ejemplo: mezclas con insecticidas de acción específica contra moscas de la fruta. Para registros después del año 2000 ya se especificaba el uso en cierto cultivo.</p> <p>Pregunta: ¿es válido presentar una etiqueta autorizada por CICOPAFEST emitida antes del año 2000 donde no especifique el cultivo que marcan el</p>	<p>No es válido. Deberá sujetarse a lo establecido en el punto No. 2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica, numeral I inciso d, de las bases de la licitación pública internacional LPI-CESA VENAY-002/2024.</p>

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



**TRIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-CESA VENAY-002/2024, ADQUISICIÓN DE PROTEINA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

	<p>numeral antes descrito?, no obstante, se presentará un dictamen de efectividad biológica donde se especifica su uso en el cultivo que solicitan de mango y cumple con lo establecido técnicamente en el manual técnico para las operaciones de campo de la campaña nacional contra moscas de la fruta, de manera específica en sus secciones I. Trampeo y muestreo de frutos y II. Control químico.</p>	
3	<p>De acuerdo con lo que solicitan en el numeral 2.2.2 segundo sobre: propuesta técnica,</p> <p>I. Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:</p> <p>e. Carta original de respaldo de la empresa titular del registro del producto ofertado firmada por el representante legal, adjuntando copia simple legible del poder notarial e identificación oficial vigente del representante; así como original o copia certificada de la identificación oficial vigente para cotejo, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que asegurara el suministro en los tiempos indicados origen y calidad del producto.</p> <p>Con la finalidad de garantizar la calidad del producto ofertado, de acuerdo al texto antes descrito, pregunta: ¿es válido presentar un resultado de un laboratorio autorizado por el SENASICA donde indique la concentración del producto y su contenido como lo solicitan en las bases y refiere su registro del producto?</p>	<p>No. Se deberá presentar carta original de respaldo conforme a lo indicado en el punto No. 2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica, numeral I inciso e, de las bases de la licitación pública internacional LPI-CESA VENAY-002/2024.</p> 
4	<p>De acuerdo con lo que solicitan en el anexo 1 técnico, para la partida 1 (uno) en el apartado de muestras/pruebas: la propuesta técnica deberá anexar fotografías alusivas al producto que está ofertando.</p> <p>Pregunta: ¿para una mejor referencia y como prueba es mejor presentar un litro en envase comercial de manera física del producto ofertado, ¿con todas las especificaciones solicitadas para cotejo, ¿con lote y fecha de elaboración, mismo que será entregado en caso de resultar adjudicados en esta partida? En cual se presentará anexo al sobre número dos (propuesta técnica) en el periodo de presentación de propuestas y en la presentación, apertura y evaluación de propuestas.</p>	<p>Solo deberá anexar fotografías alusivas al producto que se está ofertando, en hoja membretada con la firma del representante legal de la empresa participante, como se solicita en las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-CESA VENAY-002/2024.</p> 

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*




**TRIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-CESAVENTAY-002/2024, ADQUISICIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

La empresa participante Agrocertimundo S.A. de C.V. a través de su Representante Legal Ing. Laura Gómez Solano, realizó las siguientes preguntas:

No.	Pregunta	Respuesta
1	<p>El 5 de julio del 2001 se publicó en diario oficial de la federación el decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dicho decreto, en el apartado de transitorios, artículo séptimo, establece que: "Los convenios, bases de coordinación, acuerdos de concertación y de coordinación que la Secretaría de Salud tenga celebrados con otras dependencias o entidades federales, con los gobiernos de las entidades federativas o con los sectores social y privado no se verán afectados por el presente Decreto, y su atención corresponderá a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, en el ámbito de sus atribuciones y de sus unidades administrativas." Por tal motivo, los registros sanitarios de plaguicidas y nutrientes vegetales autorizados hasta ese momento por la comisión intersecretarial para el control, proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas (CICOPLAFEST) continúan vigentes hasta el día de hoy.</p> <p>En ese orden de ideas, es importante remarcar el hecho de que todos los trámites de registro de plaguicidas ingresados a cicoplafest en su momento, cuentan con sello de ingreso de dicha dependencia, los que cuentan con vigencia indeterminada, como es el caso de las proteínas hidrolizadas, no requirieron ingresar nuevamente una vez que se creó la cofepris y por lo tanto, conservan el sello original de la dependencia que los recibió, en este caso, CICOPLAFEST.</p> <p>De igual forma, para el caso específico de la proteína hidrolizada, al estar dentro de la categoría de atrayentes dentro del reglamento vigente de CICOPLAFEST en el momento de su registro, todas las proteínas hidrolizadas que cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en esta convocatoria y que existen en este momento en el mercado, manifiestan como uso autorizado: "mezcla con insecticidas de acción específica contra moscas de la fruta", sin mencionar cultivos, sin embargo, los cultivos y plagas se pueden corroborar en los dictámenes técnicos de efectividad biológica emitidos por el senasica. De igual forma, se puede confirmar lo del uso mencionado en la página de consulta de registros de plaguicidas oficial de COFEPRIS, en la siguiente liga:</p> <p><a href="http://siipris03.cofepris.gob.mx/Resoluciones/Consultas/ConWebRegPlaguicida.asp">http://siipris03.cofepris.gob.mx/Resoluciones/Consultas/ConWebRegPlaguicida.asp</a></p> <p>Respecto al punto 2.2.2 segundo sobre: propuesta técnica, numeral I, inciso a) "Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado en trampas de monitoreo en el cultivo de mango, conforme a las presentes Bases. (original o copia certificada para su cotejo)"</p> <p>Pregunta: ¿se aceptará que los participantes presenten copia simple del registro del plaguicida ante CICOPLAFEST con uso autorizado para mezcla con insecticidas de acción específica contra moscas de la fruta (original o copia certificada para su cotejo) siempre y cuando se presenten todos los demás requisitos completos y tomando en cuenta que en el dictamen técnico de</p>	<p>Positivo, si es válido, siempre y cuando presente el Registro CICOPLAFETS junto con el dictamen que cumpla con lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de las bases de la Licitación Pública Internacional LPI-CESAVENTAY-002/2024.</p>  


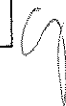



**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**TRIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-CESA VENAY-002/2024, ADQUISICIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

	<p>efectividad biológica se especifica la conveniencia de uso del registro para el cultivo de mango?</p>	
<p>2</p>	<p>Respecto al punto 2.2.2 segundo sobre: propuesta técnica, numeral I, inciso d) "Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique su uso en el cultivo de Mango y contra la plaga Moscas de la Fruta, dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases." Tomando en cuenta que el 13 de abril de 2010 se publicó en el diario oficial de la federación la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, en la cual se establece, como su nombre lo indica, los requisitos para el etiquetado de los productos (hago notar que dicha norma es posterior a la creación de COFEPRIS) de igual manera hago mención a los artículos 14, 15 y 16 de la misma:</p> <p>14. Observancia de la norma La vigilancia de la presente norma estará a cargo de la Secretaría de Salud y de los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>15. Vigencia de la norma</p> <p>15.1 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor, a los 360 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>15.2 No se permitirá el etiquetado de productos plaguicidas de forma diferente al establecido en esta norma después de un plazo no mayor a los 360 días naturales después de su entrada en vigor, periodo en el cual las empresas deberán agotar sus existencias de etiquetas o envases litografiados.</p> <p>16. Evaluación de la conformidad</p> <p>16.1 La Secretaría de Salud solicitará y evaluará las etiquetas de todos los productos plaguicidas a los particulares, como parte del trámite de registro de estos productos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Primero del "Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos".</p> <p>16.2 El personal de la Secretaría de Salud realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, tanto en las industrias que formulan plaguicidas como en los establecimientos que los distribuyen, para determinar que las etiquetas aprobadas durante el trámite de registro antes mencionado sean las que efectivamente se emplean.</p> <p>En este orden de ideas, la norma no menciona que las etiquetas aprobadas por CICOPRAFEST deban ser ingresadas nuevamente para su reevaluación, claramente indica que se ingresan como parte del trámite de registro de dichos productos, sin embargo, la etiqueta comercial de cualquier plaguicida debe ajustarse a lo indicado en dicha norma y la vigilancia estará a cargo de la secretaría de salud, como dato adicional, corresponde a los responsables agrónomos de las empresas comercializadoras de plaguicidas, certificadas bajo la nom-033-fito-1995, vigilar que dichas empresas comercialicen</p>	<p>Deberá sujetarse a lo establecido en el punto No. 2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica, numeral I inciso d, de las bases de la licitación pública internacional LPI-CESA VENAY-002/2024.</p>   

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**TRIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-CESAVENAY-002/2024, ADQUISICIÓN DE PROTEINA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

	<p>únicamente plaguicidas cuyas etiquetas comerciales cumplan con la normatividad vigente.</p> <p>Sin menoscabo de lo expuesto anteriormente, en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado en diario oficial de la federación el jueves 13 de febrero de 2014, no se contempla en ninguno de sus numerales la recertificación de plaguicidas autorizados previamente por CICOPLAFEST ni tampoco la reevaluación de la etiqueta aprobada por CICOPLAFEST. Se adjunta para su pronta referencia.</p> <p>Pregunta: ¿se aceptará que los participantes presenten copia simple de la etiqueta aprobada por CICOPLAFEST, del producto donde indique su uso en el cultivo de mango y contra la plaga moscas de la fruta, dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes bases?, ¿Siempre y cuando se presente también la etiqueta comercial actualizada conforme a lo establecido en la NOM-232 SSA1-2009?</p>	
3	<p>En relación al orden de los formatos solicitados en el 2.2.1 primer sobre: documentación legal y administrativa, inciso C) para personas físicas y morales, numeral II. "cartas bajo protesta de decir verdad", número 10 Y 11, en el cuerpo de las bases el formato 12 corresponde a la carta de fianza y el formato 13 corresponde a la carta de conflicto de interés, pero en los anexos, dichos formatos están en el orden invertido.</p> <p>Pregunta: ¿cuál es el orden correcto en que deben presentarse?</p>	<p>La secuencia de los llevarán la siguiente secuencia:</p> <p>No. 12 "Carta compromiso de entrega de fianza".</p> <p>No. 13 "Carta de conflicto de interés".</p>    

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**TRIGÉSIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL, JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-CESA VENAY-002/2024, ADQUISICIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA CON UN MÍNIMO 28% DE AMINOACIDOS.**

**4. ASUNTOS GENERALES.**


Se informa al CAS que el acto de presentación de propuestas de la Licitación Pública Internacional número LPI-CESA VENAY-002/2024, se llevará a cabo conforme al calendario establecido el día de 13 de diciembre del 2024 a las 09:00 horas.

Lo contenido en la presente acta forma parte de las bases de Licitación Pública Internacional LPI-CESA VENAY-002/2024 para adquirir proteína hidrolizada.


**5. CLAUSURA DE LA REUNIÓN Y FIRMA DEL ACTA.**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:07 horas del día 05 de diciembre del 2024, se da por concluida el acto de la junta de aclaraciones, firmando en tres tantos originales para cada una de las instancias que en ella intervienen.

**POR EL SENASICA**

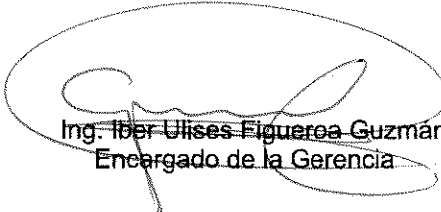
  
D.C.A. Carla Norma Cruz Salas  
Representante Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en Nayarit.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

  
Ing. Romaldo Ortiz Catón  
Jefe del Departamento de Sanidad e Inocuidad de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER).

**POR LA INSTANCIA EJECUTORA  
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NAYARIT**

  
C. Reynaldo Limón López  
Presidente

  
Ing. Iber Ulises Figueroa Guzmán  
Encargado de la Gerencia

  
Lic. Diana Pamela Martínez Ávila  
Encargada de la Coordinación Administrativa

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*